



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 083 2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018



Visto, el Expediente N° 13486-18; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 741-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que la Jefa del Servicio de Subespecialidades Pediátricas, a través de la Nota Informativa N° 396-18-SEP-DP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de setiembre de 2018, ha solicitado la adquisición por reposición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por lo que remite las especificaciones técnicas de los bienes requeridos;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2346-OL N° 1215-EP-2018-HONADOMANI-SB de fecha 24 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con el Equipo de Programación, comunica a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento haber realizado el respectivo estudio de mercado, por lo que solicita la Evaluación Técnica de la cotización presentada;

Que, por intermedio del Memorando N° 275-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 28 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística la Evaluación Técnica de la cotización del estudio de mercado realizado para la adquisición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO por Reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI, así como el Informe de Estandarización respectivo;



Que, mediante Nota Informativa N° 2397-OL N° 1242-EP-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con el Jefe del Equipo de Programación, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la evaluación y aprobación del expediente en base al informe de estandarización emitido por el área usuaria, de acuerdo a las disposiciones específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, a través del Memorando N° 1256-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 02 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal favorable sobre el proceso de estandarización y proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 71-2018-OAJ.HONADOMANI.SB de fecha 11 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la procedencia de la estandarización para la adquisición por reposición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 231-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 17 de octubre de 2018, el Director General (e) aprueba el proceso de estandarización para la adquisición por reposición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB, estableciendo como periodo de vigencia de dicho proceso por 12 meses;

Que, con Proveído N° 825 de fecha 22 de octubre de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 337,761.16 soles (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES) para la adquisición un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB en base al Estudio de Mercado elaborado por el Equipo de Programación a través del Informe N° 851-EP-OL.2018.HONADOMANI-SB de fecha 22 de octubre de 2018 en el cual se adjunta el anexo referente a la Inclusión de la contratación en el Plan Anual de Contrataciones 2018;



Que, mediante Nota Informativa N° 2244.OEPE.2020.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 06 de noviembre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 337,761.16 soles (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES) para la adquisición un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB, con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento recurso ordinarios – RO (00) y con clasificador de gastos 26.32.42 Equipos, Meta SIAF 0121 Adquisición de Equipos por S/. 129,458.98 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES) y 0122 Adquisición de Equipos por 208,302.18 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON 18/100 SOLES);



Que, obra en el expediente de vistos N° 13486-18 la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002261, conjuntamente con la Nota N° 0000002321 por el monto de S/. 337,761.16 soles (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES) para la adquisición un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB;



Que, por intermedio del Informe Legal N° 083-2018-OAJ.HONADOMANI.SB de fecha 20 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la Contratación Directa por proveedor único para la adquisición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 082-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó la Contratación Directa por proveedor único para la adquisición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB;

Que, a través del Memorando N° 1465-2018-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 21 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa que incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del HONADOMANI la Contratación Directa para adquirir un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Los requerimientos





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 083 2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018



deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.



Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de Internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, según el punto VI de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso,

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva.



Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo el Procedimiento de Selección Contratación Directa para la adquisición de un VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y un VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB, por la suma de S/. 337,761.16 soles (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES);



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:



**Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **INCLUIR** el Procedimiento de Selección Contratación Directa Adquisición de UN VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL y UN VIDEO BRONCOSCOPIO, por reposición para el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del HONADOMANI-SB, por la suma de S/. 337,761.16 soles (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su difusión a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

ASL/ccc/cchr  
cc.

- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI
- DP

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
DR. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CUIP 31551 RNI 22298

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

|                                                                           |  |                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|--|
| A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:                                                  |  | HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME |  |
| C) SIGLAS:                                                                |  | UNIDAD EJECUTORA: 00033 - 0149                       |  |
| F) PLIEGO:                                                                |  | MINISTERIO DE SALUD                                  |  |
| En las columnas con encabezado azul prestare CTRIL. *H para obtener ayuda |  |                                                      |  |

  

|         |  |            |  |
|---------|--|------------|--|
| B) AÑO: |  | 2018       |  |
| E) RUC: |  | 2037726751 |  |

  

|                                                    |  |  |  |
|----------------------------------------------------|--|--|--|
| HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME |  |  |  |
|----------------------------------------------------|--|--|--|

  

| N. REF | ITEM ÚNICO | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | TIPO DE PROCESO      | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                       | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | OBSERVACIONES |
|--------|------------|-------------|-----------------------------|----------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------|------|------|---------------|
|        |            |             |                             |                      |                        |                                                                                                                                                                                |                                   |                |                          |                                   |                            |                        | DEPA                                                      | PROV | DIST |               |
| 1      | 1-SI       | 0 - NO      |                             | CONTRATACIÓN DIRECTA | BIENES                 | ADQUISICIÓN DE 01 VIDEO ENDOSCOPIO GASTROINTESTINAL Y 01 VIDEO BRONCOSCOPIO POR REPOSICIÓN SOLICITADO POR EL SERVICIO DE SUB-ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS DEL HONADOMANI-SB-2018 | 337,761.16                        | Dólares        |                          | NOVIEMBRE                         | 0 - Por la Entidad         | LLAVE EN MANO          | 15                                                        | 01   | 01   |               |

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
OFICINA DE LOGÍSTICA

LIC. RENEE S. COLONIO QUEVEDO  
Jefe del Equipo de Programación